

TEMUCO 27 MAR. 2014

RESOLUCION EXENTA 1317

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010, Resolución Exenta N° 2834 de 2006, Resolución Exenta N° 001 de 2012 y Resolución Exenta N° 141 de 2013

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria N°176 de fecha 30 de enero de 2014 y, previo informe favorable del Consejo Académico en sesión N° 243 de fecha 23 de enero de 2014, en orden de aprobar la **Creación del Instituto Interdisciplinario de Innovación y Emprendimiento de la Universidad de La Frontera**

RESUELVO

**1°) CREAR el Instituto Interdisciplinario de Innovación y Emprendimiento, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Frontera:**

Su creación tiene por objetivo consolidar la tercera misión de la Universidad de La Frontera, que permita acelerar el proceso de transferencia de conocimientos y tecnologías generados al interior de la Universidad hacia la sociedad y contribuir con esto al bienestar de la sociedad, como también de aumentar la vinculación con el emprendimiento a través de la aceleración de empresas. Su creación está totalmente alineada con la misión de la Universidad de La Frontera, esto es, contribuir al desarrollo de la región y del país, así como asegurar el compromiso con la calidad y la innovación en todos su procesos de formación y transferencia de conocimiento que potencien la vinculación de capacidades y oportunidades estratégicas que construyan entornos favorables. Además, propicia la agregación de valor a las personas, organizaciones y comunidad que constituye el entorno económico, social y cultural de la Universidad.

1. **Misión:** Contribuir con creatividad en la creación de iniciativas a partir de la ciencia y tecnología, soportando la transferencia de los resultados de investigación aplicada generados por la Universidad de La Frontera y por otros organismos ya sean públicos o privados, para propiciar actividades de emprendimiento tecnológico y social que contribuyan al bienestar de la sociedad.
2. **Visión:** Convertirse en el referente nacional y Latinoamericano en lo que respecta a la relación de la Universidad con la sociedad, configurándose como un agente transformador de conocimiento tecnológico en innovación que permita a la Universidad de La Frontera intervenir en la sociedad y con ello contribuir al bienestar económico, social y cultural de la región y el país.

**1.1 Funciones**

Las funciones del Instituto de Innovación y Emprendimiento serán:

- a. Contribuir al cumplimiento de la tercera misión de La Universidad, conectando las necesidades actuales de la sociedad con el conocimiento científico tecnológico generado al interior de ella.
- b. Desarrollar y coordinar programas de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica, enfocados a las necesidades presentes en los mercados, involucrando a todas las facultades y departamentos de la Universidad de La Frontera.
- c. Generar programas de formación de capital humano y de excelencia académica que cubran el ámbito de la transferencia tecnológica, innovación y emprendimiento tecnológico y social.

Universidad de la Frontera  
Contraloría Universitaria  
Toma de Razon  
Fecha 31 MAR. 2014  
Firma

Aplicase en Transparencia Activa  
en casilla  
Norberto Rojas

- Estos programas se desarrollarán en coordinación con las distintas Facultades, pudiendo incluir además la participación de otras instituciones nacionales e internacionales.
- d. Desarrollar programas de pasantía nacional e internacional en temas de transferencia tecnológica, emprendimiento tecnológico y social.
  - e. Diseñar y ejecutar programas de formación, talleres, seminarios, entre otros, orientados a la transferencia de conocimiento aplicado a la sociedad.
  - f. Celebrar alianzas nacionales e internacionales que fortalezcan el ecosistema de enseñanza, innovación y transferencia tecnológica hacia la comunidad.
  - g. Generar acuerdos y/o desarrollar estructuras que permitan el acceso a Capital de Riesgo en etapas tempranas.
  - h. Identificar las principales temáticas relativas al emprendimiento e innovación, generando espacios de discusión e interacción multi-disciplinaria y multi-sectorial (estado, empresas, grupos de interés, actores sociales) en torno a estos.
  - i. Implementar sistemas de monitoreo en materia económica, de emprendimiento e innovación, mediante los cuales se pueda entregar información práctica en relación a la evolución de éstos, así como asesoría y servicios a organismos públicos y privados.
  - j. Postular y desarrollar proyectos de innovación, emprendimiento, capital de riesgo y transferencia tecnológica con fondos públicos o privados, regionales, nacionales o internacionales.

### 1.2 Infraestructura y Equipamiento

El INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO funcionará en Prat N°321 de Temuco y en el cuarto piso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad.

### 1.3 Financiamiento

Como establece el Reglamento de Organización y Normativa de los Institutos Interdisciplinarios, aprobado por Resolución Exenta N° 2961 de 2008, los recursos del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO podrán provenir de, pero no estar limitados a:

- a. Bienes materiales muebles o inmuebles y recursos financieros aportados por la Universidad de La Frontera.
- b. Bienes materiales muebles o inmuebles, y recursos financieros aportados por otras instituciones.
- c. Fondos concursables para Innovación, Emprendimiento, Capital de Riesgo y Transferencia Tecnológica
- d. Proyectos externos adscritos al INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
- e. Prestaciones de servicio en temas relacionados.
- f. Donaciones, herencias, o legados de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- g. Aportes públicos provenientes del desarrollo de proyectos.
- h. Subsidio a la operación de Incubadora de Negocios.
- i. Premios y estímulos provenientes del Estado obtenidos por desempeño de los emprendimientos apoyados.
- j. Consultorías en materias de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica.
- k. Convenios con diversas organizaciones para fines de investigación y desarrollo en la materia.
- l. Creación y administración de emprendimientos universitarios (spin off).
- m. Ejecución de programas de formación de capital humano (diplomados, magister, otros).

La Universidad proveerá de los recursos necesarios que permitan el funcionamiento básico (luz, agua, calefacción) del Instituto y la Dirección de éstos (Director, Secretaria). Además, proveerá los mecanismos necesarios para la postulación y ejecución de proyectos a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

### 1.4 Personal

El INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO será dirigido por un Director nombrado de conformidad en lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Exenta N° 2961 de 2008 y remunerado de conformidad a la normativa vigente, contará además con una Secretaria.

Los académicos relacionados tanto en labores administrativas como de investigación, se vincularán al Instituto por medio de acuerdos con sus respectivos departamentos académicos y su adscripción se realizará conforme al artículo 9 de la Res. Ex. 2961 de 2008.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón Fecha 31 MAR. 2014 Firma
---

Los profesionales vinculados a tareas de administración, desarrollo de proyectos y asesorías, serán contratados con cargos a los respectivos proyectos y unidades de asesoría o prestación de servicios.

## 2 ORGANICA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

El Instituto de Innovación y Emprendimiento estará conformado por una Dirección, 2 Sub Direcciones: Subdirección de Innovación y Subdirección de Desarrollo. Estará además constituido por diversas "Unidades de Desarrollo y Servicios".

1. **Dirección:** estará a cargo **del Director** que es la autoridad responsable de la dirección general de las distintas actividades del Instituto, serán funciones específicas del Director:

- Cautelar el funcionamiento del Instituto en lo establecido en el reglamento general de los Institutos Interdisciplinarios, en especial en lo relativo a su misión, objetivos y funciones, así como en lo establecido en el presente reglamento interno.
- Orientar y dirigir actividades del Instituto, velando por la buena gestión y administración de los recursos humanos adscritos al Instituto, bienes y dineros, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Gestionar en el ámbito interno y externo a la Universidad, en particular la captación de los recursos financieros, celebración de convenios, gestión de proyectos de investigación y desarrollo y otros, conforme a la normativa vigente.
- Remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado informes y documentos que ésta solicite, tales como el reglamento interno, informe de actividades anuales y plan de desarrollo anual.

2. **Dos Sub-Direcciones:** Estará a cargo cada una de ellas **un Subdirector**, que será el profesional responsable de mantener una agenda estratégica de desarrollo del instituto que promueva la sustentabilidad a largo plazo, según su área específica ya sea de Innovación o Desarrollo. Además, el Subdirector de Innovación y el Subdirector de Desarrollo subrogaran al Director en su ausencia, en el siguiente orden: En ausencia del Director del Instituto subroga el Subdirector de Innovación y en su ausencia el Subdirector de Desarrollo.

3. Serán funciones específicas de los Subdirectores.

- Coordinar al interior del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, en su área, la elaboración y ejecución de una agenda de innovación y desarrollo estratégico en función a la misión o actividades del Instituto.
- Generar, en su área, estrategias para el desarrollo de programas al interior del instituto y en colaboración con otras instituciones.
- Generar, en su área, las coordinaciones y vinculaciones necesarias para fomentar los proyectos y transferencia en las distintas unidades del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
- Apoyar en la gestión en el ámbito interno y externo a la Universidad, para la captación de los recursos financieros, celebración de convenios, gestión de proyectos de investigación y desarrollo y otros, conforme a la normativa vigente.

4. **Comité Ejecutivo:** Integrado por el Director y los Subdirectores del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO. El Comité Ejecutivo será convocado periódicamente por el Director del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, quien lo presidirá, y sus funciones serán:

- Aportar a la definición de las líneas de desarrollo estratégico del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
- Apoyar la ejecución del plan estratégico del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
- Proponer las metas anuales del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO (indicadores) y monitorear su cumplimiento.
- Pronunciarse sobre la estructura presupuestaria de los proyectos.
- Pronunciarse sobre los informes de gasto del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO conforme a normativas vigentes.

5. **Unidades de Desarrollo y Servicios:** Corresponden a grupos de profesionales y/o académicos responsables de desarrollar proyectos y conocimiento en ámbitos específicos considerados en la misión del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO. Estas Unidades podrán o no estar vinculadas a organismos externos (empresas o instituciones), para lo cual será posible su desarrollo bajo modalidad "Spin-off" (creación de empresas en el seno de otras organizaciones,

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón
Fecha <u>31 MAR. 2016</u>
Firma _____


que actúan de incubadoras) desde el INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO. Cada Unidad será liderada por un Jefe de Unidad, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar y supervisar la ejecución de las acciones específicas (proyectos, servicios, etc.) desarrolladas en el marco de cada Unidad y entre las Unidades.
- Apoyar a la dirección en los aspectos transversales de la gestión del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
- Apoyar en la gestión en el ámbito interno y externo a la Universidad, para la captación de los recursos financieros, celebración de convenios, gestión de proyectos de investigación y desarrollo y otros, conforme a la normativa vigente.


  
 PLINO DURAN GARCIA
   
 SECRETARIO GENERAL

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Inventario

ANOTESE Y COMUNIQUESE


  
 JUWAN MANUEL FIERRO BUSTOS
   
 RECTOR SUBROGANTE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	31 MAR. 2014
Recap. Contralor Interno	31 MAR. 2014
Fecha T. Razón	31 MAR. 2014
Firma	